



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	859289
D. N°	602507

ACUERDO REGIONAL N° 036-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de febrero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García realiza un pedido verbal para que, se le autorice no asistir a la próxima Sesión Ordinaria porque acompañara a los pobladores del Caserío de Chiras del distrito de Huasahuasi provincia de Tarma, a visitar el Ministerio de Agricultura y buscar una solución a las deudas adquiridas por el bajo costo de sus productos.

Que, el literal i) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta; y, en el literal d) de su artículo 26° establece que los Consejeros y Consejeras tienen el deber de asistir como representantes políticos a los actos protocolares que se realicen en el ámbito Regional y/o fuera de él, para lo cual las dependencias respectivas, bajo responsabilidad, les comunicarán con la debida anticipación sobre las actividades a realizarse o las invitaciones recibidas. Sólo en caso de impedimento de asistencia del Consejo Regional, podrá delegar su representación a un funcionario;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el permiso del Consejero Moisés Tacuri García, para no participar en la Sesión Ordinaria de 11 de febrero de 2014 por realizar acciones conjuntas con los pobladores del Caserío de Chiras del distrito de Huasahuasi provincia de Tarma, ante el Ministerio de Agricultura por los bajos costos de sus productos; debiendo presentar la documentación sustentatorio a su petitorio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Lle. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

[Signature]
Abog. Ana Córdova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL